

Huancavelica, 21 de Febrero de 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Febrero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional:

Que, mediante Oficio Nº 103-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 18 de febrero del 2019, del Vice Gobernador-Encargado de la Gobernación Regional, Informe Nº 022-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 18 de febrero del 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde solicitan designar de los Miembros Invitados para el Consejo de Coordinación Regional – CCR 2019-2021;

Que, conforme a la Ley 27902, Artículo 11.A, Enciso e y la Ley 27867 el Consejo Regional debe invitar a los alcaldes distritales (07), uno por provincia y representantes de la sociedad civil (05) con representatividad multiprovincial los cuales conforman como miembros del Consejo Regional –CCR 2019-2021;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:







Huancavelica, 21 de Febrero de 2019.

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR por unanimidad a los Miembros Invitados para el Consejo de Coordinación Regional – CCR 2019-2021, la misma que estará integrada por:

07 PROVINCIAS

Provincia de Acobamba
Provincia de Angaraes
Provincia de Castrovirreyna
Provincia de Churcampa
Provincia de Huancavelica
Provincia de Huaytara

Distrito de Julcamarca
Distrito de Ticrapo
Distrito de Chinchihuasi
Distrito de Ascensión
Distrito de San Antonio de Cusicancha

Distrito de Andabamba

Provincia de Tayacaja

Distrito de Pazos

05 SOCIEDAD CIVIL

Colegio de Ingenieros de Huancavelica

- Consejo Regional de la Juventud Huancavelica

- Universidad Nacional de Huancavelica

Colegio de Arquitectos de Huancavelica

Colegio de Enfermeros de Huancavelica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.





Huancavelica, 21 de Febrero de 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Febrero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

RNO RECOMMENDED TO SERVE BY ON THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio Nº 103-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 18 de febrero del 2019, del Vice Gobernador-Encargado de la Gobernación Regional, Informe Nº 022-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 18 de febrero del 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde solicitan designar de los Miembros Invitados para el Consejo de Coordinación Regional – CCR 2019-2021;

Que, conforme a la Ley 27902, Artículo 11.A, Enciso e y la Ley 27867 el Consejo Regional debe invitar a los alcaldes distritales (07), uno por provincia y representantes de la sociedad civil (05) con representatividad multiprovincial los cuales conforman como miembros del Consejo Regional –CCR 2019-2021;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:



Huancavelica, 21 de Febrero de 2019.

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR por unanimidad a los Miembros Invitados para el Consejo de Coordinación Regional – CCR 2019-2021, la misma que estará integrada por:

07 PROVINCIAS

Provincia de Acobamba
Provincia de Angaraes
Provincia de Castrovirreyna
Provincia de Churcampa
Provincia de Huancavelica
Provincia de Huaytara

Distrito de Andabamba
Distrito de Julcamarca
Distrito de Ticrapo
Distrito de Chinchihuasi
Distrito de Ascensión
Distrito de San Antonio de Cusicancha

Provincia de Tayacaja Distrito de Pazos

05 SOCIEDAD CIVIL

- Colegio de Ingenieros de Huancavelica
- Consejo Regional de la Juventud Huancavelica
- Universidad Nacional de Huancavelica
- Colegio de Arquitectos de Huancavelica
- Colegio de Enfermeros de Huancavelica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifiquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

